# CONTRATO DE CONSULTORIA No. 640 DE 2022

## CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C

## INFORME SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA

**CONTRATISTA:**

GRUPO M&M CONSULTORIA S.A.S

**INTERVENTORÍA:**

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN – CEYCO S.A.S

**ENTIDAD CONTRATANTE**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL (FDLSC)

**OCTUBRE DE 2023**

**BOGOTÁ D.C**

## TABLA DE CONTENIDO


1. INTRODUCCIÓN ..... 3
2. OBJETIVOS ..... 3
   2.1. OBJETIVO GENERAL DEL DOCUMENTO ..... 3
   2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ADICION PRESUPUESTAL ..... 4
3. ASPECTOS ACTUALES Y GENERALES DEL CONTRATO ..... 4
   3.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA ..... 4
   3.2. LOCALIZACIÓN ..... 5
   3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS ..... 6
   3.4. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA ..... 7
4. JUSTIFICACIONES SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA ..... 9
   4.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ..... 9
   4.2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA ..... 10
   4.3. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ..... 12
5. CONCLUSIÓN ..... 13


## LISTA DE TABLAS


Tabla 1- Información general del Contrato de Consultoría No. 640 de 2022. ..... 4
Tabla 2 – Salones comunales a intervenir Contrato de Obra No. 640 de 2022 ..... 7
Tabla 3 – Porcentajes de ejecución por salones comunales Contrato de Consultoría No. 640 de 2022 ..... 8
Tabla 4 Valor adición Nª 1 ..... 10
Tabla 5 Verificación cumplimiento ley 80 de 1993 ..... 10


## TABLA DE ILUSTRACIONES


Ilustración 1 - Localización de la Localidad de San Cristóbal ..... 6
Ilustración 2 - Resumen de avance general de ejecución ..... 8

# 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe describe la evaluación técnica, administrativa, financiera, jurídica y social relacionada en la comunicación con radicado 20235410112352 del 20 de octubre de 2023, con el fin de presentar un panorama de prorroga y adición al Contrato de Consultoría No. 640 de 2022, lo cual permitirá aumentar las metas de la entidad, beneficiando a la población que habita la localidad de San Cristóbal.

Con la inclusión del Salón Comunal Villa Javier, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal - FDLSC podrá dar cumplimiento a la meta estipulada en el Artículo 58 del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal 2021-2024 "Construir 3 Sedes de Salones Comunales", contemplada dentro del proyecto 1872 Participación ciudadana.

Adicional a lo anterior, se brindará a la comunidad habitante de la Localidad de San Cristóbal, mejores espacios para la participación ciudadana mediante la elaboración de estudios y diseños de salones comunales (también llamadas Casas de la Participación) que se agregarían a la ejecución del contrato en mención.

# 2. OBJETIVOS

## 2.1. OBJETIVO GENERAL DEL DOCUMENTO

- Presentar la evaluación técnica, administrativa, financiera, jurídica y social para la posible adición presupuestal del Contrato de Consultoría No. 640 de 2022 por un valor de Setenta Millones Setecientos Setenta y Siete Mil

Quinientos Sesenta y Siete Pesos M/CTE ($70.777.567) y una prórroga de tiempo de tres (3) meses.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ADICION PRESUPUESTAL

- Aumentar la meta física del proyecto ampliando la elaboración de estudios y diseños de 2 a 3 salones comunales (Casas de la Participación).
- Beneficiar los habitantes de la localidad de San Cristóbal al brindar mejores espacios de participación ciudadana.

## 3. ASPECTOS ACTUALES Y GENERALES DEL CONTRATO

### 3.1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En la Tabla 1 se relacionan la información correspondiente al Contrato de Consultoría No. 640 de 2022.

*Tabla 1- Información general del Contrato de Consultoría No. 640 de 2022.*

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.:** | CCO-640-2022 |
| **OBJETO:** | CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C. |
| **CONTRATISTA:** | Grupo M&M Consultoría S.A.S |
| **NIT:** | 900.331.710-6 |
| **REPRESENTANTE:** | John Alejandro Rico |
| **PLAZO DE EJECUCION:** | Seis (6) meses |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** | 22 de Diciembre de 2022 |

| | |
|---|---|
| **FECHA DE INICIO:** | 16 de Enero de 2022 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Tres ($ 147.674.873) |
| **SUSPENSION 1** | 30 días calendario (del 15 de junio al 14 de julio) |
| **PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION 1** | 30 días calendario a partir del 15 de julio de 2023 al 14 de agosto de 2023 |
| **PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSION 1** | 60 días a partir del 14 de agosto de 2023 al 12 de octubre de 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 13 de Noviembre de 2023 |

## 3.2. LOCALIZACIÓN

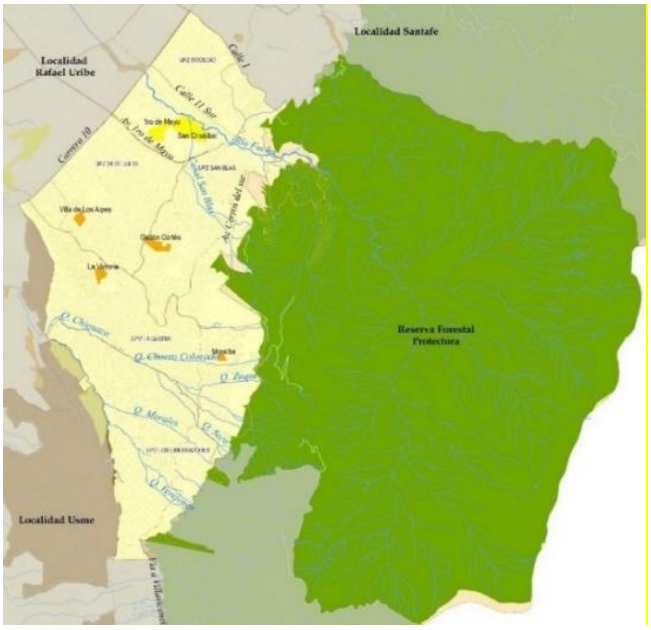
El alcance del proyecto inicial que comprende el Contrato de Consultoría No. 640 de 2022 hace referencia a dos (02) salones comunales en la Localidad de San Cristóbal la cual está ubicada al sur oriente de la ciudad; limita al sur con la localidad de Usme; al occidente con las localidades de Antonio Nariño y Rafael Uribe, al oriente con los Cerros Orientales y al norte con la localidad de Santa Fe.

Límites urbanos: Al Norte con la localidad Santa Fe, Av. calle 1, Quebrada Chorretón; al Oriente con el área de reserva forestal de Cerros orientales; al Occidente con las localidades Antonio Nariño y Rafael Uribe, en las avenidas Fernando Mazuera, Primero de Mayo y La Hortua; y al Sur con el Cerro Guacamayas y la localidad Usme.

Limites Rurales: Al Norte con la zona forestal de la localidad Santa Fe; al Oriente con el Municipio de Ubaque; al Occidente con el área urbana de la localidad; y al Sur con el Parque Entre nubes y el Cerro Juan Rey en la localidad Usme.

El área de la localidad San Cristóbal es de y tiene una extensión de suelo que abarca 4.909,8 Ha, de las cuales 1.648,28 Ha son de suelo urbano y 3.261,56 Ha son de suelo rural, dentro del suelo urbano 206,12 Ha, Por tanto, según su extensión urbana se encuentra ubicada en el cuarto lugar entre las diecinueve localidades urbanas de Bogotá.

*Ilustración 1 - Localización de la Localidad de San Cristóbal*




[1] Extracto de Documento «San Cristóbal» *Diagnósticos Locales con Participación Social*.

## 3.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

De acuerdo al objeto de este contrato "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD QUE CORRESPONDA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALONES COMUNALES EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE

LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C", las necesidades de cada comunidad y la priorización de intervención realizada por parte del FDLSC, a continuación, se presentan los Salones Comunales contemplados inicialmente por medio del Contrato de Obra No. 640 de 2022 y actualmente están siendo objeto de elaboración de estudios, diseños y obtención de licencias de construcción:

*Tabla 2 – Salones comunales a intervenir Contrato de Obra No. 640 de 2022*

| N° | RUPI | SALON COMUNAL | USO NIVEL 1 | USO NIVEL 2 | CHIP PREDIO O SALÓN COMUNAL | NOMENCLATURA ACTUAL O UBICACIÓN SIDEP² (PREDIO) | PROPIEDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 516 | 2-1622 | LAS BRISAS | TERRENOS | URBANOS | AAA0000CZJZ | CL 32 SUR 8 53 | DISTRITAL |
| 475 | 2414-19 | LOS ALPES | ZONAS DE EQUIPAMENTO COMUNAL | ZONA COMUNAL | AAA0003SEFZ | CL 36I SUR 10 24 ESTE | DISTRITAL |

## 3.4. ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

Durante los seis (6) meses de ejecución del contrato de consultoría 640 de 2022, contados a partir de su fecha de inicio el día 16 de enero de 2023, el contratista ha adelantado la elaboración de estudios, diseños y la obtención de licencia de construcción de los salones comunales que le fueron encargados, así mismo la interventoría CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN – CEYCO S.A.S ha realizado de manera correcta y oportuna sus funciones desde los componentes ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, JURÍDICO, SOCIAL Y AMBIENTAL. Teniendo en cuenta lo anterior nos permitimos realizar un resumen del estado actual de los parques que hacen parte de la ejecución la meta física del contrato de obra:

*Tabla 3 – Porcentajes de ejecución por salones comunales Contrato de Consultoría No. 640 de 2022*

| SALON COMUNAL | CÓDIGO | DIRECCIÓN | % AVANCE |
|---|---|---|---|
| **LAS BRISAS** | 2-1622 | CARRERA 6 NO. 3-53 SUR | **78%** |
| **LOS ALPES** | 2414-19 | CALLE 36 I SUR NO. 10 – 24 ESTE | **78%** |

Teniendo en cuenta la anterior información y los porcentajes de ejecución del cada salón comunal manifestamos que a fecha 31 de agosto de 2023 se tiene un 80% de ejecución del contrato de consultoría 640 de 2022.

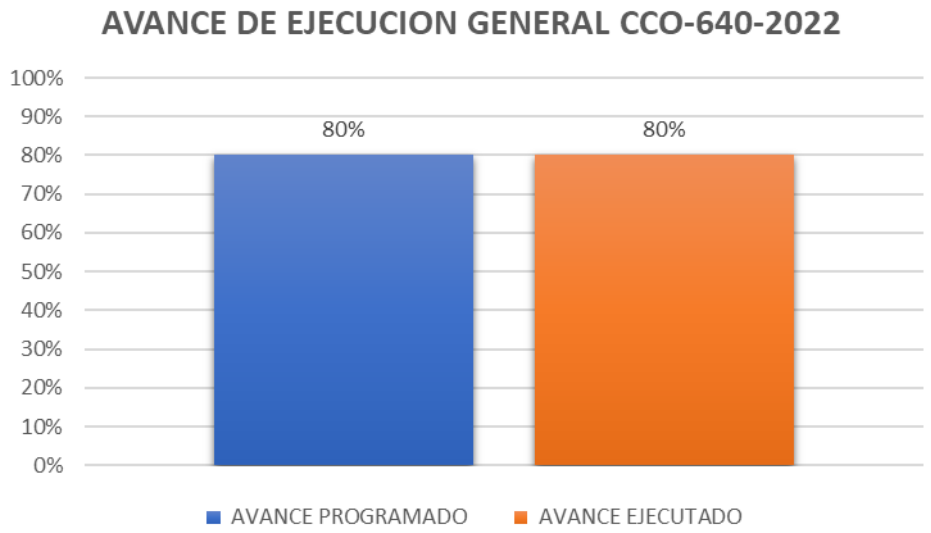



*Ilustración 2 - Resumen de avance general de ejecución*

# 4. JUSTIFICACIONES SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

## 4.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El FDLSC mediante el comunicado Radicado FDLSC No. 20235420665691 del día diez (10) de octubre de 2023, realizo la solicitud para priorizar la intervención del Salón Comunal Villa Javier con dirección Carrera 5 con Calle 8 Sur y Código RUPI 1375-27-1.

Lo anterior busca dar cumplimiento a la meta estipulada en el Artículo 58 del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal 2021-2024 "Construir 3 Sedes de Salones Comunales", contemplada dentro del proyecto 1872 Participación ciudadana, debido a que a partir de los informes técnicos de viabilidad para intervención remitidos por ustedes mediante radicado No. MM-REM-0018-2023, se logró evidenciar que de los 7 Salones Comunales priorizados inicialmente, solamente 2 fueron objetos de intervención (Alpes Futuro y Las Brisas).

Adicionalmente, teniendo en diferentes peticiones realizadas en el presente año, por la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Javier, mediante radicados No. 20235410050092 y 20235410109812, a través de los cuales solicitan llevar a cabo la construcción del salón comunal que actualmente atiende a dos comunidades (Villa Javier y La María).

Una vez revisado preliminarmente el estado técnico, predial y jurídico de la edificación, la consultoría considera viable la elaboración de estudios, diseños y obtención de la licencia de construcción del Salón Comunal Villa

Javier siguiendo las consideraciones establecidas en los estudios previos y el anexo técnico del contrato.

Teniendo en cuenta los requerimientos mencionados anteriormente, los profesionales y los costos operativos que se consideran necesarios para la adecuada ejecución de los estudios y diseños, se ha estimado a partir de la oferta económica del contrato, que la inclusión de este salón comunal requiere un plazo de ejecución adicional por un término de tres (3) meses y un valor adicional por SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($70.777.567):

| | |
|---|---|
| TOTAL ADICION No. 1 | $70.777.567,00 |

*Tabla 4 Valor adición Nª 1*

El valor planteado no supera el 50% del valor total del Contrato de Consultoría No. 640 de 2020, dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 80 de 1993 tal y como se muestra en el siguiente calculo:

| | VIGENCIA | VALOR | PORCENTAJE SMLMV | VALOR EN SMLMV |
|---|---|---|---|---|
| Valor inicial | 2022 | $ 147.674.873 | 100% | 147.675 |
| Adición No. 1 | 2023 | $ 70.777.567 | 47.93% | 61.015 |

*Tabla 5 Verificación cumplimiento ley 80 de 1993*

## 4.2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El contratista fundamenta la justificación jurídica manifestando que actualmente el contrato de obra 368 de 2022 teniendo en cuenta que d conformidad con la normatividad vigente, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén

los artículos 14 y 16 en la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar penalización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)".*

Para el caso del presente contrato, las obras desarrolladas dentro de su alcance son obras civiles que pueden considerarse de naturaleza pública, lo que necesariamente nos lleva a aplicar los principios del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual, la solicitud de adición y prórroga del Contrato se enmarca en los postulados definidos por la Ley 80 de 1993 en su artículo 40, que a la letra dice:

> *(…) LEY 80 DE 1993*
> *ARTÍCULO 40, PARÁGRAFO: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)"*

Se debe tener en cuenta que durante la ejecución del contrato como en este caso, pueden presentarse situaciones que afectan las condiciones inicialmente pactadas, pero que deben nivelarse y mantenerse por parte de la Entidad contratante para garantizar un adecuado desarrollo del contrato. En este sentido y, siendo consecuentes con el soporte técnico presentado en este documento, consideramos que es totalmente viable procederse a

realizar una adición en el presupuesto que se ajuste a las dinámicas del proyecto y a la realidad actual del mismo, dado que es menester de la Entidad pública, en aras de preservar la obtención del interés público perseguido con dicha contratación, estructurar y consolidar los espacios puntuales que mantengan las condiciones bajo las cuales se enfoca la contratación, y así mismo, poder dar cumplimiento a la meta estipulada en el artículo 58 del Plan de Desarrollo Local de San Cristóbal, relacionada con "Construir tres sedes nuevas de salones comunales".

Así las cosas, las Cláusulas contractuales que se modificarían con la presente solicitud serían:

- Clausula 4 "Plazo del Contrato", la cual se deberá modificar de acuerdo al plazo adicional requerido para la ejecutar las nuevas actividades.
- Clausula 5 "Valor del Contrato", la cual se deberá modificar de acuerdo al valor adicional requerido para la ejecutar las nuevas actividades.
- Clausula 17 "Garantías del Contrato", la cual deberá actualizarse ampliando las garantías de acuerdo a la prórroga del contrato.

## 4.3. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De acuerdo a los argumentos mencionados anteriormente se manifiesta estar de acuerdo con la adición y prórroga y se da respuesta a los requerimientos medianteel presente informe y los soportes necesarios en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Consultoría No. 640 de 2022.

## 5. CONCLUSIÓN

Frente al caso que nos interesa y teniendo en cuenta las facultades de las partes, enmarcadas dentro del Contrato de Consultoría No. 640 de 2022, y considerando los argumentos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos anteriormente expuestos, la firma GRUPO M&M CONSULTORÍA SAS, solicita a través de la interventoría CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN - CEYCO INGENIERÍA SAS, se analice y viabilice la motivaciónpresentada en la presente comunicación en el sentido de realizar la adición presupuestal de SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($70.777.567) y una prórroga por un plazo de tres (3) meses, tiempo requerido para poder aumentar la meta física del proyecto ampliando la elaboración de estudios, diseños y obtención de licencia de construcción de 2 a 3 salones comunales del contrato en mención y beneficiar los habitantes de la localidad de San Cristóbal al brindar nuevos espacios para la participación ciudadana.